

Convocatoria

PAICE

Apoyo a la Infraestructura Cultural
de los Estados

2026



2026
año de
Margarita
Maza

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural, y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2026,

convoca a:

gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura, a presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en los siguientes:

► **I. TIPOS DE APOYO**

Las Instancias Postulantes podrán solicitar solo una de las acciones de apoyo PAICE para cada proyecto cultural:

1. Acción de Rehabilitación y equipamiento

Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.

2. Acción de Construcción

Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

► **II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL**

1. Acción de Rehabilitación y equipamiento

Se podrá solicitar hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para animación cultural.

El apoyo puede destinarse para la Rehabilitación y/o Equipamiento del inmueble donde se desarrollará el Proyecto Cultural PAICE, para lo que puede solicitar hasta un millón de pesos. En caso de que no cuente con los recursos suficientes para financiar la animación cultural contemplada en el Proyecto Cultural, la instancia postulante podrá solicitar hasta doscientos mil pesos adicionales para realizarla.

En esta modalidad, únicamente serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que se desarrollen en inmuebles que estén desaprovechados o en desuso.

2. Acción de Construcción

Se podrá solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción.

► **III. APORTACIÓN INSTANCIA POSTULANTE**

Los gobiernos estatales, municipales y de alcaldías de la Ciudad de México, así como universidades públicas estatales deberán comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del proyecto cultural.

Las OSC deberán comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del proyecto cultural.

Las instancias que postulen proyectos culturales en inmuebles o recintos que se ubiquen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria, no estarán obligadas a comprometer aportación financiera.

► IV. REQUISITOS

Entregar o enviar a la Coordinación del PAICE, de la Dirección General de Vinculación Cultural (ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 6, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México) un expediente impreso y una USB con la versión digital, o bien, al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, que contenga:

1. Solicitud de Apoyo PAICE para la Infraestructura Cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la Instancia Postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia o persona moral solicitante. El formato de la Solicitud de Apoyo PAICE, y su instructivo, podrá consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/

a. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC se deberá anexar lo siguiente:

- I.** Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- II.** Constancia de registro con CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III.** Síntesis curricular que demuestre su experiencia en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en por lo menos, los últimos dos años.

2. Proyecto cultural el cual debe incluir lo siguiente:

- a.** El nombre de la instancia que lo postula.
- b.** Los objetivos del proyecto cultural PAICE.
- c.** Características de los sectores o grupos de habitantes que se beneficiarían del desarrollo del proyecto cultural.
- d.** El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e.** En su caso, la aportación financiera de la Instancia Postulante.
- f.** El tipo de apoyo en que se solicita el financiamiento del PAICE.
- g.** Las características del inmueble donde se desarrollará, y la justificación del desaprovechamiento o desuso, de ser el caso.
- h.** Las acciones a realizar, incluido el costo.
- i.** El cronograma de ejecución de dichas acciones.
- j.** La animación cultural que se llevará a cabo en el inmueble.
- k.** Acuerdos de Afectación de Uso de Bienes del Patrimonio estatal para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos autónomos, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Municipios, emitidos por Gobiernos Estatales, sus dependencias o entidades paraestatales, vigentes.
- l.** Convenios suscritos entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y gobiernos estatales y municipales.
- m.** Un reporte fotográfico del inmueble.
- n.** Firma de la persona representante de la Instancia Postulante.

La información deberá presentarse en el formato establecido, mismo que podrá consultarse y descargarse, así como su guía de llenado, en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/

3. Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. La Instancia Postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la Instancia Postulante. Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC, salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y/o agrupaciones políticas nacionales o locales.

A continuación, se presenta la lista de documentos con los que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados. Dicha lista tiene un carácter enunciativo más no limitativo:

- a.** Contrato de compraventa protocolizado ante la persona notario público o autoridad equivalente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- b.** Escritura de donación protocolizada ante notario público.
- c.** Decretos de expropiación.
- d.** Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la Instancia Postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- e.** Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- f.** Inmatriculación administrativa.
- g.** En su caso, Actas Administrativas de Entrega-Recepción Física de Inmuebles, con motivo de las asignaciones emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México.
- h.** Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente que contenga íntegramente el documento a través del cual la Instancia Postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE.
- i.** Constancia de Folio Real o constancia de antecedentes registrales y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del Proyecto Cultural PAICE.
- j.** Contratos de comodato otorgados por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, que garanticen una vigencia indefinida o mayor a la duración del periodo de ejecución planteado en el cronograma del proyecto cultural. Los contratos de comodato otorgados a OSC deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria, y presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que éste sea una persona física.
- k.** Acuerdos de Afectación de Uso de bienes del patrimonio estatal para Dependencias y Entidades de Administración Pública Estatal, Organismos autónomos, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Municipios, emitidos por Gobiernos Estatales, sus dependencias o entidades paraestatales, vigentes.
- l.** Convenios suscritos entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y gobiernos estatales y municipales.
- m.** Título de propiedad y/o Certificado parcelario emitido por el Registro Agrario o la autoridad correspondiente.

n. En caso de que el inmueble haya sido parte de bienes comunales o ejidales y transmitido en propiedad a gobierno estatal o municipal, deberán agregar los siguientes documentos:

- I.** El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, al estado o municipio.
- II.** El contrato y/o convenio que formaliza la entrega de la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, debidamente signado por las personas integrantes del Comisariado y las personas servidoras públicas que tengan la representación legal del estado o municipio.
- III.** El acta de asamblea en la que se haya elegido a las personas integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

Si la Instancia Postulante no es propietaria del inmueble objeto de la Solicitud de Apoyo PAICE, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble; deberá presentar también un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al Proyecto Cultural PAICE y a recibir los beneficios que de éste deriven.

4. Si el inmueble es propiedad federal o de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- a.** Contrato de comodato.
- b.** Acuerdos de destino.
- c.** Asignación vigente a favor de la Instancia Postulante.
- d.** Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), en donde conste como usuario del inmueble la Instancia Postulante.
- e.** Título de concesión.

5. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula. El modelo de esta carta podrá consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/

6. En relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE, se debe entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) PAICE de RO. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante. El modelo de esta carta compromiso podrá consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/

7. Para rehabilitación y equipamiento deberá incluir adicionalmente:**a) Para rehabilitación.**

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE. Los formatos, y su instructivo, podrán consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/
- II.** Planos del estado actual del inmueble.
- III.** Planos de intervención.
- IV.** Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- V.** Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

b) Para equipamiento.

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE. Los formatos, y su instructivo, podrán consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/
- II.** Planos arquitectónicos del inmueble.
- III.** Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- IV.** En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

c) Para la acción animación cultural, de ser el caso.

Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE. Los formatos, y su instructivo, podrán consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/

Para rehabilitación y equipamiento, serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que se desarrollen en inmuebles que estén desaprovechados o en desuso.

8. Para construcción deberá incluir adicionalmente:

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE. Los formatos, y su instructivo, podrán consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/
- II.** Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.
- III.** Planos arquitectónicos.
- IV.** Planos estructurales.
- V.** Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.

► V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

La recepción de proyectos se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

A partir del jueves 15 de enero de 2026.

Fecha de cierre:

Lunes 16 de febrero de 2026, hasta las 18:00 h (horario Ciudad de México).

Los proyectos culturales podrán enviarse:

a) Mediante servicios de mensajería o paquetería. El envío deberá realizarse a las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 6, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria. Por lo tanto, será responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

b) De forma electrónica. El expediente digital de los proyectos culturales deberá enviarse al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, antes de la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

1. Un solo proyecto por correo electrónico, indicando en el asunto el nombre del proyecto, y enviando todos los archivos adjuntos, en formato PDF y legibles (la Solicitud de Apoyo PAICE, el proyecto cultural, los presupuestos, la carta de no gestión de recursos de origen federal y, de ser el caso, la carta compromiso de aportación, deberán ser escaneados cuando se encuentren firmados, siendo fiel reflejo de los originales impresos). Si es necesario, los archivos pueden enviarse comprimidos.

2. Los archivos deberán integrarse en el orden en el que se listan los requisitos y nombrarse de acuerdo con el numeral que les corresponda para su identificación (por ejemplo: Requisito 1, Requisito 2, Requisito 3...).

Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados a convocatoriapaice@cultura.gob.mx cuando la fecha y hora de envío en el correo electrónico no rebase la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar en el momento de realizar su envío.

En todos los casos la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, y el Jurado Dictaminador PAICE, se reservan el derecho de verificar la documentación y la información requerida con las instancias postulantes.

► VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.** Beneficio a amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 2.** Aprovechamiento de espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.
- 3.** Mejoría de las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.
- 4.** Congruencia en sus objetivos, actividades y metas.
- 5.** Claridad en su desglose y aplicación del presupuesto.
- 6.** Viabilidad en el planteamiento de ejecución, en el caso de la acción de rehabilitación y equipamiento; y viabilidad y calidad de la propuesta arquitectónica, para el caso de la acción de construcción.
- 7.** Serán preponderantes, más no limitativos, los proyectos que se desarrollen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria.

► **VII. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.** La participación implica la aceptación de las Bases de esta Convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 2.** Todos los documentos requeridos deberán entregarse impresos, de ser el caso que el envío se realice por paquetería o mensajería y en versión digital (recabados en USB); o bien, al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx ordenados conforme se enlistan en los requisitos, y enviar un solo proyecto cultural por correo electrónico, indicando en el asunto el nombre del proyecto.
- 3.** Serán descartados los proyectos culturales que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx después de los límites señalados.
- 4.** Solo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026, en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados.
- 5.** Cada proyecto cultural se deberá referir a un único recinto o inmueble.
- 6.** No serán considerados elegibles ni susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que participen en el tipo de apoyo de rehabilitación y equipamiento que se desarrollen en inmuebles que no estén desaprovechados o en desuso.
- 7.** Las Instancias Postulantes podrán presentar la cantidad de proyectos culturales que consideren convenientes, independientemente de la acción elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE sólo podrá aprobar un proyecto cultural por Instancia Postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración), el que haya recibido el mayor puntaje. El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 5 de la vertiente PAICE de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 8.** Las Instancias Postulantes no serán susceptibles del apoyo en caso de contar con un proyecto cultural en ejecución aprobado por el PAICE en años anteriores, o bien que no haya concluido conforme a Reglas de Operación y el instrumento jurídico correspondiente. La Instancia Postulante deberá concluir el proyecto cultural, conforme a lo establecido en los numerales 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3. Cierre de ejercicio de las presente RO, a más tardar 45 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.
- 9.** Los proyectos culturales aprobados y el monto de la aportación federal estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y serán determinados por el Jurado Dictaminador PAICE, cuyo fallo será inapelable.
- 10.** El fallo de cada proyecto cultural podrá ser: aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado. Los proyectos culturales que no cumplan las bases de esta convocatoria y los requisitos en Reglas de Operación serán considerados descartados.

11. Cuando el fallo del proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la Instancia Beneficiaria deberá entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la Instancia Beneficiaria. En caso de incumplimiento en la entrega o condiciones de la documentación, el proyecto cultural será cancelado y el recurso será reasignado en el orden establecido en la lista de espera, de acuerdo con el tipo de apoyo del proyecto que sea cancelado.

12. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

► VIII. INFORMES Y ASESORÍAS

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, pone a disposición el correo electrónico paice@cultura.gob.mx y el número telefónico 55 4155 0200, extensiones 9528, 9069, 9484 y 9544. El horario de atención es de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE pueden consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/

Las asesorías se otorgarán exclusivamente de lunes a viernes entre las 10:00 y las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), vía telefónica llamando al 55 4155 0200 extensión 9528 y vía electrónica dirigiendo un correo electrónico a paice@cultura.gob.mx, desde la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes del cierre de esta.

► IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México publicará los resultados en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Baja California

- Tijuana

Chiapas

- Chicomuselo
- Frontera Comalapa
- Pantelhó
- Tila
- La Trinitaria

Colima

- Colima
- Manzanillo

Durango

- Gómez Palacio

Guanajuato

- Celaya
- Salamanca

Guerrero

- Acatepec
- Ahuacuotzingo
- Ajuchitlán del Progreso
- Alcozauca de Guerrero
- Alpoyeca
- Apaxtla de Castrejón
- Arcelia
- Atenango del Río
- Atlamajalcingo del Monte
- Atlixac
- Atoyac de Álvarez

- Ayutla de los Libres
- Azoyú
- Benito Juárez
- Buenavista de Cuéllar
- Coahuayutla de José María Izazaga
- Cochoapa el Grande
- Cocula
- Copala
- Copalillo
- Copanatoyac
- Coyuca de Benítez
- Coyuca de Catalán
- Cuajinicuilapa
- Cualác
- Cuatepec

- Cuetzala del Progreso
- Cutzamala de Pinzón
- Chilapa de Álvarez
- Chilpancingo de los Bravo
- Eduardo Neri
- Florencio Villarreal
- General Canuto A. Neri
- General Heliodoro Castillo
- Huamuxtitlán
- Huitzuc de los Figueroa
- Igualapa
- Iliatenco
- Ixcateopan de Cuauhtémoc
- José Joaquín de Herrera
- Juan R. Escudero Juchitán
- Las Vigas
- Leonardo Bravo
- Malinaltepec
- Marquelia
- Mártir de Cuilapan
- Metlatónoc
- Mochitlán
- Ñuu Savi
- Olinalá
- Ometepec
- Pedro Ascencio Alquisiras
- Petatlán
- Pilcaya
- Pungarabato
- Quechultenango
- San Luis Acatlán
- San Marcos
- San Miguel Totolapan
- San Nicolás
- Taxco de Alarcón
- Tecoaapa
- Técpan de Galeana
- Teloloapan
- Tepecoacuilco de Trujano
- Tetipac
- Tixtla de Guerrero
- Tlacoachistlahuaca
- Tlacoapa
- Tlalchapa
- Tlalixtaquilla de Maldonado
- Tlapa de Comonfort
- Tlapehuala
- La Unión de Isidoro Montes de Oca
- Xalpatláhuac

- Xochihuehuetlán
- Xochistlahuaca
- Zihuatanejo de Azueta
- Zapotitlán Tablas
- Zirándaro
- Zitlala

Jalisco

- Jilotlán de los Dolores
- Quitupan
- Santa María del Oro
- San Pedro Tlaquepaque
- Tamazula de Gordiano
- Tlajomulco de Zúñiga
- Valle de Juárez

Estado de México

- Almoloya de Alquisiras
- Amanalco
- Amapec
- Amecameca
- Atlautla
- Coatepec Harinas
- Chalco
- Chicoloapan
- Chimalhuacán
- Donato Guerra
- Ecatepec de Morelos
- Ecatzingo
- Ixtapaluca
- Ixtapan de la Sal
- Ixtapan del Oro
- Joquicingo
- Juchitepec
- Luvianos
- Malinalco
- Ocuilan
- Oztoloapan
- Ozumba
- San Simón de Guerrero
- Santo Tomás
- Solidaridad
- Sultepec
- Tejupilco
- Temascaltepec
- Tenancingo
- Tepetlixpa
- Texcaltitlán
- Tlatlaya
- Tonatico

- Valle de Bravo
- Valle de Chalco Villa de Allende
- Villa Guerrero
- Villa Victoria
- Zacazonapan
- Zacualpan
- Zumpahuacán

Michoacán de Ocampo

- Acuitzio
- Aguililla
- Álvaro Obregón
- Angamacutiro
- Angangueo
- Apatzingán
- Aporo
- Aquila
- Ario
- Arteaga
- Briseñas
- Buenavista
- Carácuaro
- Coahuayana
- Coalcomán de Vázquez Pallares
- Coeneo
- Contepec
- Copándaro
- Cotija
- Cuitzeo
- Cojumatlán de Régules
- Charapan
- Charo
- Chavinda
- Cherán
- Chilchota
- Chinicuila
- Chucándiro
- Churintzio
- Churumuco
- Ecuandureo
- Epitacio Huerta
- Erongarícuaro
- Gabriel Zamora
- Hidalgo
- La Huacana
- Huandacareo
- Huaniqueo
- Huetamo

- Huiramba
- Indaparapeo
- Irimbo
- Ixtlán
- Jacona
- Jiménez
- Jiquilpan
- Juárez
- José Sixto Verduzco
- Jungapeo
- Lagunillas
- Madero
- Maravatío
- Marcos Castellanos
- Lázaro Cárdenas
- Morelia
- Morelos
- Música
- Nahuatzen
- Nocupétaro
- Nuevo Parangaricutiro
- Nuevo Urecho
- Numarán
- Ocampo
- Pajacuarán
- Panindícuaro
- Parácuaro
- Paracho
- Pátzcuaro
- Penjamillo
- Peribán
- La Piedad
- Purépero
- Puruándiro
- Queréndaro
- Quiroga
- Los Reyes
- Sahuayo
- San Lucas
- Santa Ana Maya
- Salvador Escalante
- Senguio
- Susupuató
- Tacámbaro
- Tancítaro
- Tangamandapio
- Tangancícuaro
- Tanhuato
- Taretan
- Tarímbaro
- Tepalcatepec

- Tingambato
- Tingüindín
- Tiquicheo de Nicolás Romero
- Tlalpujahua
- Tlazazalca
- Tocombo
- Tumbiscatío
- Turicato
- Tuxpan
- Tuzantla
- Tzintzuntzan
- Tzitzio
- Uruapan
- Venustiano Carranza
- Villamar
- Vista Hermosa
- Yurécuaro
- Zacapu
- Zamora
- Zináparo
- Zinapécuaro
- Ziracuaretiro
- Zitácuaro

Morelos

- Amacuzac
- Atlatlahucan
- Axochiapan
- Ayala
- Coatlán del Río
- Coatetelco
- Cuernavaca
- Emiliano Zapata
- Hueyapan
- Huitzilac
- Jantetelco
- Jiutepec
- Jojutla
- Jonacatepec de Leandro Valle
- Mazatepec
- Miacatlán
- Ocuituco
- Puente de Ixtla
- Temixco
- Temoac
- Tepalcingo
- Tepoztlán
- Tetecala
- Tetela del Volcán

- Tlalnepantla
- Tlaltizapán de Zapata
- Tlaquiltenango
- Tlayacapan
- Totolapan
- Xochitepec
- Xoxocotla
- Yautepec
- Yecapixtla
- Zacatepec
- Zacualpan de Amilpas

Oaxaca

- Asunción Ocotlán
- Calihualá
- Ciénega de Zimatlán
- Coatecas Altas
- Coicoyán de las Flores
- La Compañía
- Constanza del Rosario
- Cosoltepec
- Cuilápam de Guerrero
- Chalcatongo de Hidalgo
- Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
- Fresnillo de Trujano
- Guadalupe Etla
- Guadalupe de Ramírez
- Mesones Hidalgo
- Heroica Ciudad de Huajuapam de León
- Magdalena Apasco
- Magdalena Jaltepec
- Magdalena Mixtepec
- Magdalena Ocotlán
- Magdalena Peñasco
- Magdalena Teitipac
- Magdalena Zahuatlán
- Mariscala de Juárez
- Mártires de Tacubaya
- Miahuatlán de Porfirio Díaz
- Monjas
- Nazareno Etla
- Ixpantepec Nieves
- Oaxaca de Juárez
- Ocotlán de Morelos
- La Pe
- Pinotepa de Don Luis
- San José del Progreso
- Putla Villa de Guerrero
- La Reforma

- Reyes Etlá
- Rojas de Cuauhtémoc
- San Agustín Amatengo
- San Agustín Atenango
- San Agustín Chayuco
- San Agustín de las Juntas
- San Agustín Etlá
- San Agustín Tlacotepec
- San Agustín Yatareni
- San Andrés Cabecera Nueva
- San Andrés Dinicuiti
- San Andrés Huaxpaltepec
- San Andrés Huayápam
- San Andrés Ixtlahuaca
- San Andrés Lagunas
- San Andrés Nuxiño
- San Andrés Sinaxtla
- San Andrés Tepetlapa
- San Andrés Zabache
- San Andrés Zautla
- San Antonino Castillo Velasco
- San Antonino el Alto
- San Antonino Monte Verde
- San Antonio Acutla
- San Antonio de la Cal
- San Antonio Huitepec
- San Antonio Sinicahua
- San Antonio Tepetlapa
- San Bartolo Coyotepec
- San Bartolomé Quialana
- San Bartolomé Yucuañe
- San Bartolo Soyaltepec
- San Bernardo Mixtepec
- San Cristóbal Amoltepec
- San Dionisio Ocotlán
- San Esteban Atatlahuca
- San Felipe Tejalápam
- San Francisco Cahuacuá
- San Francisco Chindúa
- San Francisco Jaltepetongo
- San Francisco Lachigolá
- San Francisco Nuxaño
- San Francisco Sola
- San Francisco Telixtlahuaca
- San Francisco Tlapancingo
- San Ildefonso Sola
- San Jacinto Amilpas
- San Jacinto Tlacotepec
- San Jerónimo Coatlán
- San Jerónimo Silacayoapilla
- San Jorge Nuchita
- San José Ayuquila
- San José Estancia Grande
- San Juan Achiutla
- Ánimas Trujano
- San Juan Bautista Guelache
- San Juan Bautista Lo de Soto
- San Juan Bautista Suchitepec
- San Juan Bautista Tlachichilco
- San Juan Cacahuatepec
- San Juan Cieneguilla
- San Juan Colorado
- San Juan Chilateca
- San Juan del Estado
- San Juan Diuxi
- San Juan Guelavía
- San Juan Ihualtepec
- San Juan Lachao
- San Juan Mixtepec Distrito 08
- San Juan Ñumí
- San Juan Quiahije
- San Juan Sayultepec
- San Juan Tamazola
- San Juan Teita
- San Juan Teitipac
- San Juan Teposcolula
- San Juan Yucuita
- San Lorenzo
- San Lorenzo Cacaotepec
- San Lorenzo Texmelúcan
- San Lorenzo Victoria
- San Lucas Quiaviní
- San Marcos Arteaga
- Heroico San Martín de los Cansecos
- San Martín Huamelúlpam
- San Martín Itunyoso
- San Martín Lachilá
- San Martín Peras
- San Martín Tilcajete
- San Martín Zacatepec
- San Mateo Etlatongo
- San Mateo Nejápam
- San Mateo Peñasco
- San Mateo Sindihui
- San Miguel Achiutla
- San Miguel Ahuehuetitlán
- San Miguel Amatitlán
- San Miguel Coatlán
- San Miguel Ejutla
- San Miguel el Grande
- San Miguel Mixtepec
- San Miguel Panixtlahuaca
- San Miguel Peras
- San Miguel Piedras
- Villa Sola de Vega
- San Miguel Tecomatlán
- San Miguel Tilquiápam
- San Miguel Tlacamama
- San Miguel Tlacotepec
- San Nicolás
- San Nicolás Hidalgo
- San Pablo Coatlán
- San Pablo Cuatro Venados
- San Pablo Etlá
- San Pablo Huitzo
- San Pablo Huixtepec
- San Pablo Tlajaltepec
- San Pablo Villa de Mitla
- San Pedro Amuzgos
- San Pedro Apóstol
- San Pedro Atoyac
- San Pedro Ixtlahuaca
- San Pedro Jicayán
- San Pedro Juchatengo
- San Pedro Mártir
- San Pedro Mártir Yucuxaco
- San Pedro Molinos
- San Pedro Nopala
- San Pedro Teozacoalco
- San Pedro Tidaá
- San Pedro Topiltepec
- Villa de Tututepec
- Villa de Etlá
- San Pedro y San Pablo Teposcolula
- San Pedro y San Pablo Tequixtepec
- San Pedro Yucunama
- San Raymundo Jalpan
- San Sebastián Abasco
- San Sebastián Ixcapa
- San Sebastián Nicananduta
- San Sebastián Tecomaxtlahuaca
- San Sebastián Teitipac
- San Sebastián Tutla

- San Simón Almolongoas
- San Simón Zahuatlán
- Santa Ana
- Santa Ana del Valle
- Santa Ana Tlapacoyan
- Santa Ana Zegache
- Santa Catarina Cuixtla
- Santa Catarina Juquila
- Santa Catarina Mechoacán
- Santa Catarina Minas
- Santa Catarina Quiané
- Santa Catarina Tayata
- Santa Catarina Ticuá
- Santa Catarina Yosonotú
- Santa Catarina Zapotitlán
- Santa Cruz Amilpas
- Santa Cruz de Bravo
- Santa Cruz Itundujia
- Santa Cruz Mixtepec
- Santa Cruz Nundaco
- Santa Cruz Papalutla
- Santa Cruz Tacache de Mina
- Santa Cruz Tacahua
- Santa Cruz Tayata
- Santa Cruz Xitla
- Santa Cruz Xoxocotlán
- Santa Cruz Zenzontepec
- Santa Gertrudis
- Santa Inés del Monte
- Santa Inés Yatzeche
- Santa Lucía del Camino
- Santa Lucía Miahuatlán
- Santa Lucía Monteverde
- Santa Lucía Ocotlán
- Heroica Ciudad de Tlaxiaco
- Ayoquezco de Aldama
- Santa María Atzompa
- Santa María Camotlán
- Santa María Cortijo
- Santa María Coyotepec
- Santa María Chachoápam
- Villa de Chilapa de Díaz
- Santa María del Rosario
- Santa María del Tule
- Santa María Guelacé
- Santa María Huazolotitlán
- Santa María Ipalapa
- Santa María Lachixío
- Santa María Nduayaco
- Santa María Peñoles
- Santa María Sola
- Santa María Tataltepec
- Santa María Yolotepec
- Santa María Yosoyúa
- Santa María Yucuhiti
- Santa María Zacatepec
- Santa María Zaniza
- Santiago Amoltepec
- Santiago Apóstol
- Santiago Ayuquillilla
- Santiago Cacaloxtepec
- Villa de Santiago Chazumba
- Santiago del Río
- Santiago Huajolotitlán
- Santiago Ixtayutla
- Santiago Jamiltepec
- Santiago Juxtlahuaca
- Santiago Llano Grande
- Santiago Matatlán
- Santiago Miltepec
- Santiago Minas
- Santiago Nejapilla
- Santiago Nundiche
- Santiago Nuyoó
- Santiago Pinotepa Nacional
- Santiago Suchilquitongo
- Santiago Tamazola
- Santiago Tapextla
- Villa Tejúpam de la Unión
- Santiago Tenango
- Santiago Tetepec
- Santiago Textitlán
- Santiago Tilantongo
- Santiago Tillo
- Santiago Tlazoyaltepec
- Santiago Yaitepec
- Santiago Yolomécatl
- Santiago Yosondúa
- Santiago Yucuyachi
- Santo Domingo Armenta
- Santo Domingo Ixcatlán
- Santo Domingo Nuxaá
- Santo Domingo Teojomulco
- Santo Domingo Tlatayápam
- Santo Domingo Tomaltepec
- Santo Domingo Tonalá
- Santo Domingo Tonaltepec
- Santo Domingo Yanhuatlán
- Santo Domingo Yodohino
- Santos Reyes Nopala
- Santos Reyes Tepejillo
- Santos Reyes Yucuná
- Santo Tomás Jalieza
- Santo Tomás Mazaltepec
- Santo Tomás Ocotepec
- Santo Tomás Tamazulapan
- San Vicente Coatlán
- San Vicente Lachixío
- San Vicente Nuñú
- Silacayoápam
- Soledad Etla
- Villa de Tamazulápam del Progreso
- Taniche
- Tataltepec de Valdés
- Teotitlán del Valle
- Teotongo
- Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca
- San Jerónimo Tlacoahuaya
- Tlacolula de Matamoros
- Tlaxiaco de Cabrera
- Trinidad Zaachila
- La Trinidad Vista Hermosa
- Villa Díaz Ordaz
- Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz
- Yogana
- Yutanduchi de Guerrero
- Villa de Zaachila
- San Mateo Yucutindoo
- Zapotitlán Lagunas
- Zapotitlán Palmas
- Santa Inés de Zaragoza
- Zimatlán de Álvarez

Puebla

- Acajete
- Acatlán
- Acatzingo
- Acteopan
- Ahuatlán
- Ahuehuetitla
- Albino Zertuche
- Aljojuca
- Amozoc
- Atexcal
- Atlixco
- Atoyatempan
- Atzala
- Atzitzihuacán

- Axutla
- Calpan
- Coatzingo
- Cohetzala
- Cohuecan
- Coronango
- Coyotepec
- Cuapiaxtla de Madero
- Cuautinchán
- Cuautlancingo
- Cuayuca de Andrade
- Cuyoaco
- Chalchicomula de Sesma
- Chiautla
- Chiautzingo
- Chietla
- Chigmecatitlán
- Chignahuapan
- Chila
- Chila de la Sal
- Chinantla
- Domingo Arenas
- Epatlán
- General Felipe Ángeles
- Guadalupe
- Guadalupe Victoria
- Huaquechula
- Huatlatlauca
- Huehuetlán el Chico
- Huejotzingo
- Huitziltepec
- Ixcamilpa de Guerrero
- Ixcaquixtla
- Ixtacamaxtitlán
- Izúcar de Matamoros
- Jolalpan
- Juan C. Bonilla
- Juan N. Méndez
- Lafragua
- Libres
- La Magdalena Tlatlauquitepec
- Mazapiltepec de Juárez
- Mixtla
- Molcaxac
- Nealtican
- Nopalucan
- Ocoteppec
- Ocoyucan
- Oriental
- Palmar de Bravo

- Petlalcingo
- Piaxtla
- Puebla
- Quecholac
- Rafael Lara Grajales
- Los Reyes de Juárez
- San Andrés Cholula
- San Diego la Mesa Tochimiltzingo
- San Felipe Teotlalcingo
- San Gregorio Atzompa
- San Jerónimo Tecuanipan
- San Jerónimo Xayacatlán
- San José Chiapa
- San Juan Atenco
- San Juan Atzompa
- San Martín Texmelucan
- San Martín Totoltepec
- San Matías Tlalancaleca
- San Miguel Ixitlán
- San Miguel Xoxtla
- San Nicolás Buenos Aires
- San Nicolás de los Ranchos
- San Pablo Anicano
- San Pedro Cholula
- San Pedro Yeloixtlahuaca
- San Salvador el Seco
- San Salvador el Verde
- San Salvador Huixcolotla
- Santa Catarina Tlaltempan
- Santa Inés Ahuatempan
- Santa Isabel Cholula
- Huehuetlán el Grande
- Santo Tomás Hueyotlipan
- Soltepec
- Tecali de Herrera
- Tecamachalco
- Tecmatlán
- Tehuiztzingo
- Teopantlán
- Teotlalco
- Tepatlaxco de Hidalgo
- Tepeaca
- Tepemaxalco
- Tepeojuma
- Tepexco
- Tepexi de Rodríguez
- Tepeyahualco
- Tepeyahualco de Cuauhtémoc
- Tianguismanalco

- Tilapa
- Tlachichuca
- Tlahuapan
- Tlaltenango
- Tlanepantla
- Tlapanalá
- Tochimilco
- Tochtepec
- Totoltepec de Guerrero
- Tulcingo
- Tzicatlacoyan
- Xayacatlán de Bravo
- Xicotlán
- Xochiltepec
- Xochitlán Todos Santos
- Zacapala

Sonora

- Cajeme

Tabasco

- Comalcalco
- Nacajuca

Tlaxcala

- Acuamanala de Miguel Hidalgo
- Amaxac de Guerrero
- Apetatitlán de Antonio Carvajal
- Atlangatepec
- Atltzayanca
- Apizaco
- Contla de Juan Cuamatzi
- Cuapiaxtla
- Cuaxomulco
- Chiautempan
- El Carmen Tequexquitla
- Española
- Emiliano Zapata
- Huamantla
- Hueyotlipan
- Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
- Ixtenco
- Lázaro Cárdenas
- La Magdalena Tlaltelulco
- Mazatecochco de José María Morelos
- Muñoz de Domingo Arenas
- Natívitas

- Panotla
- Santa Cruz Tlaxcala
- San Jerónimo Zacualpan
- San José Teacalco
- San Juan Huactzinco
- San Lorenzo Axocomanitla
- San Damián Texóloc
- San Francisco Tetlanohcan
- San Lucas Tecopilco
- Santa Ana Nopalucan
- Santa Apolonia Teacalco
- Santa Catarina Ayometla
- Santa Cruz Quilehtla
- Santa Isabel Xiloxotla

- Tepetitla de Lardizábal
- Tenancingo
- Teolochocho
- Tepeyanco
- Terrenate
- Tetla de la Solidaridad
- Tetlatlahuca
- Tlaxcala
- Tlaxco
- Tocatlán
- Totolac
- Tzompantepec
- Xaloztoc
- Xaltocan

- Papalotla de Xicohténcatl
- Xicohtzinco
- Yauhquemehcan
- Zacatelco
- Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Veracruz

- Córdoba
- Papantla

Zacatecas

- Fresnillo
- Guadalupe

PAICE

Apoyo a la Infraestructura Cultural
de los Estados

2026

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura